SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

AREA FINANCIERA SUB - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 775

UNIDAD EJECUTORA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CODIGO: 2264110016 **AÑO:** 2026

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: **ANA MARIA COBOS BAQUERO**
NOMBRE: **GERENTE**

OBJETO CDP: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

DISPONIBILIDAD PRESENTE: 214.535.999,00

QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO PRESUPUESTAL.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
B	4212020200701	10	ARRENDAMIENTOS	$ 214.535.999,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 214.535.999,00
				TOTAL:	$ 214.535.999,00		$ 214.535.999,00

OR EN NÚMEROS Y LETRAS 214.535.999,00 DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 05/05/2026 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31/12/2026

RONALDPS

Ronald José Payares S

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO **Bogotá D.C. Diagonal 34 N° 5 - 43**

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL ESTABLECIDO

FECHA	26	01	2026

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE			
UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO	SERVICIO, ÁREA Y/O NOMBRE Y NÚMERO DE CONVENIO	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
HOSPITAL SANTA CLARA	DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS	CONSULTA EXTERNA	1

2. SUPERVISIÓN	
RESPONSABLE (Jefe de oficina y/o director administrativo y/o asistencial en caso de supervisión plural o conjunta) o (Servidor designado en caso de supervisión única)	
SANDRA ISABEL LOAIZA GONZALEZ - 24370475 NOMBRE COMPLETO	ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20 CARGO
FUNCIONES SUPERVISOR:	

Conforme lo establecido y según el requisito de capacidad de la entidad, las obligaciones [ ] requieren supervisión y [X] no requieren supervisión. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	
NIVEL EDUCATIVO (TITULO)	PERFIL A CONTRATAR
MEDICO (A) ESPECIALISTA NEUROLOGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD
EXPERIENCIA SOLICITADA (SEGÚN RESOLUCIÓN HONORARIOS SUBRED Y/O ANEXO TÉCNICO CONVENIO)	RIESGO ARL (revisar hoja de clasificación del riesgo)
NO APLICA	III

4. VALOR HONORARIOS		
VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	HONORARIOS FIJOS
97040	145	NO PALICA. CONVENIO MARCO

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO (A) ESPECIALISTA NEUROLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

DURACIÓN:

DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN EL SECOP II HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026

JUSTIFICACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto desde el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 es el de las empresas sociales del estado, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1876 de 1994 y demás normas que lo modifican o adicionan. Así mismo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se rige por el régimen de contratación establecido en el Acuerdo 003 de 2015 de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el cual fue expedido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 780 de 2016, y en el cual se establecen los procedimientos en materia contractual. Aunado a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. se encuentra sometida a las normas del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007